

192  
Cia de los Cavalleros fely Escrivano, y Diputado  
del Comun et Experimentado de la dha Ciudad de  
San d'p'metido, y acomeñano un papel et Condicio  
nes por las quales ha de suar esta Ciudad de  
San Blanco de Navio siendo esta q' ha a sea  
de las Obligaciones el Comun et San Blanco de  
Navio que uncan. <sup>de</sup> Nueva fabrica, y ha de ser  
de Buena Calidad, y Negro = Que ha de valer cada  
ogava et dho San Blanco de quatro mrs q' vale  
el otro Comun q' se vende a <sup>de</sup> mrs q' dos onzas  
menos q' el dho Comun de donde se fabrica con  
amiras mo. ras en el horno de agua = Que las cen-  
mas traza q' producea el Pan Blanco se fabrica  
ran en Pan q' se vendiera al mismo peso, y a la  
mitad del precio del dho Pan Blanco, y de quatro  
mrs q' el Comun = Que no ha de estar  
obligado a sacar amiras ni trigo a la Casa Real  
Como estan obligados los Panes de Navio de San Blas  
de la merced compra de los tercios de Navio  
q' mejor Calidad de dho San Blanco, de Navio  
Comun de la Universidad de Ventas q' se hacen  
al Publico, o vendiendo de la admira dha propues-  
ta en los terminos indicados, y se le otorgue la  
Preferencia por esta Ciudad havienose conje

ATHE  
DE JUI  
ATHE

